

JAVIER HERAS VILLEGAS, CONCEJAL-SECRETARIO ACCIDENTAL DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

[Decreto del Alcalde nº 1.721, de 22 de junio de 2015 (BOCM nº 158, de 06/07/2015)]

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 14.- CON 27/15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO DE TERMINALES Y SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Vistas las actuaciones del expediente de referencia, en particular, la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de febrero de 2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda**:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil VODAFONE en base a la motivación que figura en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 10 de febrero de 2016.

Segundo.- Adjudicar el contrato a la empresa Telefónica Móviles España, S.A. Unipersonal, con C.I.F. número A-78923125, en base al informe de fecha 3 de febrero de 2016 emitido por los técnicos de Sistemas de Nuevas Tecnologías y el Jefe de Sección de Sistemas de Información (Nuevas Tecnologías), conforme a las siguientes tarifas:

Telefónica Móviles España S.A.U

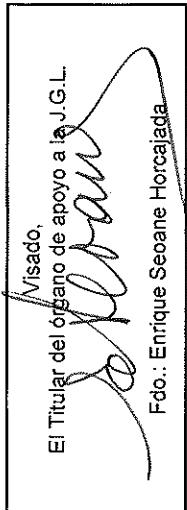
Formulario TM1. Tarifas mensuales del servicio (IVA excluido).

Por defecto, se aplicarán las siguientes tarifas planas:

CONCEPTO	VALOR MÁXIMO (A)	VALOR OFERTADO (B)
TP-VD: Tarifa plana de voz y datos para móviles	28 €	24 €
TP-2: Tarifa plana de voz para móviles (Nota: T-VAR: Tarifa variable de voz para móviles está limitada en coste al valor de TP-2)	18 €	11 €
T-CORP: Tarifa plana de voz para llamadas desde extensiones fijas corporativas y destino móvil/interprovincial (Tráficos CORP-1+CORP-2)	1.200 €	1.200 €
TP-3G/TP-4G: Tarifa plana para líneas de datos	14 €	14 €
TP-GPRS: Tarifa plana para líneas GPRS (datos)	4 €	4 €

Formulario TM2. Tarifas del servicio (IVA excluido).

Si en su conjunto, el consumo total de llamadas de voz de todas las líneas y circuitos excede de media más de un 20% de los datos de consumo estimado (valores incluidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas), el operador facturará de forma adicional dichos conceptos según las tarifas especificadas en la siguiente tabla:



CONCEPTO	VALOR OFERTADO (B)	
	Establecimiento	€/seg
Coste llamadas interno corporativo (establecimiento, €/segundo):	0,12 €	0,00100
Coste llamadas fijo nacional (establecimiento, €/segundo):	0,12 €	0,00233
Coste llamadas móvil nacional (establecimiento, €/segundo):	0,12 €	0,00283
Otros conceptos (especificar):	Resto tráfico a PVP	

Estas tarifas también serán las aplicadas en el caso de líneas con tarificación variable (pago por uso, tarifa T-VAR).

Formulario TM3. Otras Tarifas (IVA excluido).

CONCEPTO	VALOR OFERTADO	
T-SMS: Coste unitario SMS normal para envío masivo.	0,070	
T-SMS cert: Coste unitario SMS certificado para envío masivo.	0,070	
Coste llamadas internacionales (establecimiento, €/segundo):	0,300	0,00700
Llamadas en itinerancia:	-	0,19000
Datos en itinerancia:	0,200	0
Otros conceptos:	0	

Tercero.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante, junto con los datos previstos en el art. 151.4 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público. Tratándose de contratos de más de 100.000 € o contratos de gestión de servicio público con gastos de primer establecimiento superiores a 100.000 € o plazo de duración superior a 5 años habrá de publicarse en el BOCM en el plazo de 48 días desde la fecha de formalización

Cuarto.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, a diecisésis de marzo de dos mil diecisésis.

